REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Libertad y Orden

ACUERDO N. 002 DE 2024
21 de enero de 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA, PARA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACION, DE ASOCIACIÓN, SOLIDARIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DISTRITALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales en especial las contenidas en los artículos 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, demás disposiciones vigentes sobre la materia, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Nacional establece en el artículo 315 que son atribuciones de los alcaldes, entre otras: "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto".

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551, determina en su artículo 29 que: "los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".

Que el artículo 313 de la Constitución establece las facultades de los Concejos Distritales y municipales y en su numeral 3 dispone que "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que la competencia general que el Estatuto de contratación les atribuye a los jefes de las entidades territoriales para contratar, debe entenderse en armonía con las competencias de los Concejos sobre esa materia.

Que, por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa del municipio de Villanueva La Guajira, para celebrar CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACION, DE ASOCIACIÓN, SOLIDARIOS CON ENTIDADES SIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Libertad y Orden

ANIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. DISTRITALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase estas autorizaciones y facultades a la alcaldesa Municipal de Villanueva - La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2024 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Villanueva – La Guajira a los 21 días del mes de enero de 2024.

BEIMAR ATENCIO GUILLEN
Presidente

JOSÉ ARMANDO DAZA LOPEZ
Primer Vicepresidente

CLARA KATERINE FONSECA MOLINA
Segunda Vicepresidenta

RANDIS JOSE BAQUERO
Secretario AD HOC